

RESOLUCIÓN No. 0231
(20 de marzo de 2020)

CONSECUTIVO No. _____

FECHA: 20 de marzo 2020

HORA: _____

FOLIOS: _____

“Por medio de la cual se modifican los Artículos Cuarto y Séptimo de la Resolución No. 0221 del 16 de marzo de 2020, por la cual se establecen medidas de carácter temporal para atender la contingencia generada por el COVID – 19 en la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LAS LEYES 99 DE 1993, 909 DE 1994, Y ATENDIENDO A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Circular Externa No. 0018 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se impartieron directrices en materia de intervención, respuesta y atención de la enfermedad del COVID-19, aplicables principalmente ambientes laborales.

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en el país tras la clasificación del COVID-19 como pandemia, por parte de la Organización Mundial de Salud.

Que mediante Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, el señor Presidente de la Republica impartió las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19.

Que mediante Resolución No. 0221 del 16 de marzo de 2020, la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, estableció medidas de carácter temporal para atender la contingencia generada por el COVID – 19.

Que atendiendo a las necesidades generadas tanto por la emergencia sanitaria generada por el COVID – 19, y su evolución en nuestro país, como las recomendaciones recibidas por parte de Procuraduría, Contraloría y Ministerio de Trabajo para dicha emergencia, se hace necesario realizar las modificaciones pertinentes a los artículos cuarto y séptimo de la Resolución No. 0221 del 16 de marzo de 2020.

Que, en cumplimiento de sus responsabilidades, la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, actuara garantizando la salud de los servidores públicos, contratistas y usuarios de esta Entidad, como medida de prevención de la situación de emergencia que presenta actualmente en el país.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la clausula cuarta de la Resolución No. 0221 del 16 de marzo de 2020, la cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA. - Establecer de carácter temporal y alternativo, y acorde con los criterios del Gobierno Nacional y los que determine el Director General, los Subdirectores y Jefes de Oficina, la jornada laboral de lunes a viernes así:

- De 7:30 am a 1:30 pm jornada continua más dos (2) horas mediante la figura de teletrabajo.

Lo establecido en el presente artículo rige a partir de la expedición del acto administrativo hasta el día 31 de marzo de 2020.



Parágrafo primero. – Los jefes inmediatos, deberán estar atentos al control y cumplimiento del horario acordado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar la cláusula séptima de la Resolución No. 0221 de 2020, la cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO SEPTIMO. – Suspender de manera temporal la atención al público de manera presencial, por lo cual su atención se realizará por los medios electrónicos, las líneas telefónicas 7309285 y 7309282 Ext. 221, línea móvil 3176569913 y el correo institucional quejasreclamos@corponarino.gov.co

ARTICULO TERCERO. – Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0221 del 16 de marzo de 2020, permanecen y no se modifican en sus contenidos.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

San Juan de Pasto, marzo 20 de 2020.

HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ
Director General

Proyectó: Dr. Gabriel O.
Revisó: Dra. Vanessa C.
Aprobó: Dr. Hugo M.